REJUR20260894
03-11-2026 14:28:36
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260894

03-11-2026

ACTO DE APERTURA

"***TÍTULO***"

"Por la cual se dispone la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Nro. SA 42 DE 2026"

LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. establece: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."

2. La Institución Universitaria ITM, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa para la ejecución del siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PCR DIGITAL Y UN MICROSCOPIO INVERTIDO DE FLUORESCENCIA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA ALIANZA ESTRATÉGICA SOSAGRO 4.C, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024000100094"

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($640.273.496) INCLUIDO IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9926 del 23 de septiembre de 2026 del Sistema de presupuesto y giro de regalías. Así mismo se expidió por parte de la Institución Universitaria ITM el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107 de 2026, para trámites administrativos

internos.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR POR COMPROMETER
107	2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 640.273.496

4. La modalidad de contratación teniendo en cuenta que se pretenden adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, será la selección abreviada por subasta inversa y el cronograma previsto para el proceso, definió para el 3 de noviembre de 2026, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada por subasta inversa se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Secop II y en la página WEB institucional.

7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, del 22 de octubre hasta el 29 de octubre de 2026, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021.

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa.

9. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la

luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Nro. SA 42 DE 2026.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SA 42 DE 2026 para la ejecución del siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE PCR DIGITAL Y UN MICROSCOPIO INVERTIDO DE FLUORESCENCIA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA ALIANZA ESTRATÉGICA SOSAGRO 4.C, EN EL MARCO DEL PROYECTO REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024000100094"

SEGUNDO. - Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa SA 42 DE 2026, el cual estará integrado por:

TÉCNICO	MARITZA ANDREA GIL GARZÓN – MANUEL ROMERO SÁEZ Docente ocasional – Docente de carrera
FINANCIERO	**LAURA MARÍA PEREZ MURILLO** Profesional Universitario
LOGÍSTICO	**JORGE IVAN ORTIZ OCHOA** Contratista Dirección Jurídica

JURÍDICO	**NATALIA TORO GONZALEZ** Abogada Contratista Dirección Jurídica

TERCERO. - El Proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa N° SA 42 DE 2026, estará sujeto al cronograma publicado en SECOP II en los pliegos del proceso.

CUARTO. - Ordenar con base en las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional del ITM.

QUINTO. - El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de Noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA